

DECRETO.-

Ref.: 2563/2020

Kontratuaren adjudikazioa / Adjudicación del contrato

Por Decreto nº 1738/20, de 1 de octubre de 2020, se aprueba el expediente de contratación, por procedimiento abierto, multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato que tiene por objeto los servicios de REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE GALDAKAO, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, y cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 40.000,00 euros + 21% IVA. Total: 48.400,00 euros.

En el plazo otorgado al efecto se han presentado ofertas por las empresas INGENIERIA DE TRAFICO S.L.; DAIR INGENIEROS S.L.; LEBER, PLANIFICACION E INGENIERIA S.A.; COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A.; GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21 S.L.

La Mesa de Contratación, en su sesión de 20 de octubre de 2020, procede a la apertura del archivo electrónico/Sobre A “*Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos*”, otorgando un plazo de subsanación a las empresas INGENIERIA DE TRAFICO S.L y a DAIR INGENIEROS S.L., y declarando excluida a LEBER, PLANIFICACION E INGENIERIA S.A debido a que en el *Anexo: Compromiso de adscripción de medios* ha incluido el equipo humano que va a destinar a la realización del contrato, superior al mínimo exigido en el PCAP, información que es objeto de valoración en el sobre C.

La Mesa de Contratación, en sesión de 3/11/2020, constata que la empresa INGENIERIA DE TRAFICO S.L. y la empresa DAIR INGENIEROS S.L. han subsanado la documentación administrativa exigida, quedando en consecuencia ADMITIDAS. Asimismo, la Mesa DESESTIMA las alegaciones de LEBER, PLANIFICACION E INGENIERIA, S.A, al considerar que el PCAP dispone expresamente en el Anexo I “Cuadro de Características” lo siguiente: “*La inclusión en este archivo A de documentación relativa a criterios valorables en cifras o porcentajes a incluir en el sobre C, podrá ser causa de EXCLUSIÓN de la presente licitación. No obstante, en el supuesto de que hubiese un único licitador, la Mesa de Contratación podrá excepcionar lo dispuesto anteriormente.*” Por lo tanto, la Mesa de Contratación se ratifica en la exclusión de la licitadora.

A continuación, en la misma sesión, pero en acto público, se procede a la apertura telemática del Archivo/ Sobre B:” *Documentación a valorar conforme a criterios no valorables en cifras o porcentajes*”.

La Técnica de Medio Ambiente emite informe técnico, de fecha 9 de diciembre de 2020, relativo a la valoración de los *Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor* (Sobre B), del que resulta la siguiente puntuación:



CUADRO VALORACION_2563/2020

PMUSI

	1. Alcance de las tareas del diagnóstico	2. Metodología y medios técnicos	3. Detalle, alcance y coherencia del plan de actuación	4. Participación ciudadana y plan de comunicación	5. Perspectiva de género	6. Perspectiva inclusividad y accesibilidad cognitiva	7. Indicadores	8. Metodología y planificación	
	Propuestas que amplíen o complementen lo especificado	Metodología y medios para el análisis de la situación actual	Movilidad ciclista, tráfico viario, transporte público, movilidad peatonal y escolar	Propuestas que amplíen o complementen lo especificado	Propuestas que amplíen o complementen lo especificado	Propuestas que amplíen o complementen lo especificado	Detalle y alcance del sistema de indicadores para seguimiento y evaluación	Desarrollo de los trabajos y relación con la dirección	
	5,00	5,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	
1 INGENIERIA DE TRAFICO S.L	2,50	3,15	5,50	1,25	1,50	2,00	2,00	2,75	20,65
2 DAIR INGENIEROS S.L.	4,50	4,35	7,50	2,50	0,20	3,50	4,00	4,30	30,85
3 COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A	3,00	4,10	7,25	5,00	0,10	3,00	4,00	4,30	30,75
4 GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21 S.L.	4,20	4,50	8,00	2,25	5,00	3,50	4,00	2,90	34,35

Umbral mínimo 22,5 puntos

En sesión de 15/12/2020 la Mesa de Contratación hace suya la valoración de dicho informe y excluye a la licitadora INGENIERIA DE TRAFICO S.L. por no haber obtenido la puntuación mínima requerida de 22,50 puntos en el Sobre B.

A continuación, en acto público, la Mesa de Contratación procede a la apertura telemática del archivo electrónico/ Sobre C (*Documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas*) de las ofertas admitidas, resultando lo siguiente:

➤ **DAIR INGENIEROS S.L.:**

- Criterio: Oferta económica: 32.000,00€ + 6.720,00 € = Total 38.720,00 €
- Criterio: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Plazo ofertado: 4 meses
- Criterio: AMPLIACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR además del equipo mínimo exigido:
 - Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos
 - Licenciada en CC Ambientales
 - Dr. CC Económicas y Empresariales

➤ **COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A.**

- Criterio: Oferta económica: 22.950,00€ + 4.819,50 € = Total 27.769,50 €
- Criterio: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Plazo ofertado: 4 meses
- Criterio: AMPLIACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR además del equipo mínimo exigido:
 - Doctora en Economía del Transporte.
 - Licenciada en Geografía
 - Graduada en Ciencias Ambientales y Máster en GIS
 - Ingeniero Civil. Máster en Transportes.
 - Urbanista.
 - Licenciada en Pedagogía

➤ **GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21 S.L.**

- Criterio: Oferta económica: 30.000,00€ + 6.300,00 € = Total 36.300,00 €
- Criterio: REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: Plazo ofertado: 4 meses
- Criterio: AMPLIACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR además del equipo mínimo exigido:
 - Arquitecta Superior
 - Arquitecta Superior
 - Licenciada en Geografía e Historia
 - Ingeniero de Planificación del Territorio
 - Máster en Diseño Gráfico.

La Técnica de Medio Ambiente emite informe de valoración de las ofertas incluidas en el Sobre C, y la Mesa de contratación, en sesión e fecha 15/12/2020, hace suya la valoración recogida en este informe, y clasifica, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el PCAP, resultando la siguiente **clasificación:**



EMPRESA	SOBRE B	SOBRE C	TOTAL
COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A	30,75	55,00	85,75
GRUPO DE ESTUDIOS Y ALTERNATIVAS 21 S.L.	34,35	38,46	72,81
DAIR INGENIEROS S.L.	30,85	33,77	64,62

En consecuencia, en dicha sesión la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN de este contrato a **COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A** por ser la licitadora que ha obtenido la mejor oferta puntuada en aplicación de los criterios de adjudicación.

Con fecha 17 de diciembre de 2020 se le requiere documentación y garantía para el contrato de Servicio de redacción del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO a **COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A.**, la cual ha aportado la documentación requerida por el PCAP y la garantía definitiva correspondiente.

Con fecha 23 de diciembre de 2020 el Técnico de Recaudación Municipal informa que no existen deudas vencidas pendientes de cobro a nombre de la empresa adjudicataria propuesta.

Con fecha 28/12/2020 se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización favorable.

DISPONGO:

PRIMERO.- Adjudicar a COLIN BUCHANAN CONSULTORES S.A (A85269496) el contrato que tiene por objeto los servicios de REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE GALDAKAO, INCORPORANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, en el siguiente precio:

$$22.950,00€ + 4.819,50 € (21\% IVA) = \text{Total } 27.769,50 €,$$

y conforme a los términos y mejoras presentadas y que hayan resultado aceptadas.

SEGUNDO.- Disponer un gasto por importe de 27.769,50 euros correspondiente a la ejecución de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 06-1341-227-07 del estado de gastos del presupuesto municipal en vigor, debiendo comprometerse crédito en los presupuestos a los que afecte la ejecución del contrato.

TERCERO.- El CONVENIO que la empresa ha declarado aplicable a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato es el de CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPRESAS DE INGENIERÍA Y OFICINAS DE ESTUDIOS TÉCNICOS, RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2019.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la adjudicataria deberá cumplir las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

CUARTO.- Notificar por medios electrónicos la presente Resolución a las licitadoras, dando traslado de los informes emitidos por la Técnica de Medioambiente, y debiendo ser publicada en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido esta resolución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

